



CÓMPUTO DEFINITIVO
A.I. Nro. 101/15

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de TEMBIAPORA, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de TEMBIAPORA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.745	un mil setecientos cuarenta y cinco
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.574	dos mil quinientos setenta y cuatro
17	PARTIDO PARAGUAY TEKOPYAHU	92	noventa y dos
40	CONCERTACION NACIONAL. FRENTE GUASU	263	doscientos sesenta y tres
Votos Nulos :		176	ciento setenta y seis
Votos en Blanco :		47	cuarenta y siete
Suma Total de Votos :		4.897	cuatro mil ochocientos noventa y siete

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de TEMBIAPORA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) **PROCLAMAR** a **SOTERO CACERES FERNANDEZ** con C.I. N° 2.076.623 de/l PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de TEMBIAPORA - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Abog. Gustavo Bernal
Mat. N° 18.937
Apod. Dptal. PL.R.A.

José M. Ríos Martínez
Miembro

CARLOS VICTOR CHAVALI SOTO
Presidente

Abog. Daniel Crosta Esteche

Abog. Adán A. Esp. ABOGADO
Mat. No 8.189